

## Programa de innovación pedagógica de aceleración de la transformación educativa

El 30 de marzo de 2020 el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya ha publicado la [RESOLUCIÓN EDU / 772/2020, de 24 de marzo, por la que se crea el Programa de innovación pedagógica de aceleración de la transformación educativa](#).

El Departamento de Educación impulsa iniciativas de colaboración, de corresponsabilización y de trabajo conjunto entre los diferentes agentes y actores educativos con el horizonte común de cambio educativo que parte de una concepción inclusiva y orientadora de la educación y que debe conllevar una transformación global del sistema educativo. Este programa se enmarca dentro del ámbito de las políticas educativas del Plan de Gobierno de la XII Legislatura. Igualmente, incorpora técnicas avanzadas e innovadoras para lograr un progreso significativo en términos de calidad en aquellos aspectos acordados con el centro. Prevé también el acompañamiento de los profesionales de los Servicios Educativos, de la Inspección de Educación y de otros agentes educativos y sociales.

El *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, suspende los términos e interrumpe los plazos administrativos.

Los objetivos del Programa de aceleración de la transformación educativa son los siguientes:

- a) Incorporar como cultura de centro, procedimientos y estrategias reflexivos que posibiliten la transición sistemática desde los modelos tradicionales de enseñanza-aprendizaje en el modelo definido por el marco de referencia de la transformación educativa, y que conduce a reformular el perfil competencial de los docentes y su capacitación y formación.
- b) Actualizar los proyectos educativos de los centros para incluir múltiples metodologías de trabajo globalizado, la evaluación formativa y competencial, la redefinición del propósito institucional y de la organización del centro, y la incorporación de medidas universales de inclusión y equidad.
- c) Apoderarse los centros educativos como motor de cambio para conseguir una ciudadanía crítica y solidaria que vele por una convivencia pacífica, responsable y consciente, capaz de adaptarse a los retos y a las aspiraciones del siglo XXI y de fomentar los valores y las competencias adecuadas para conseguir un crecimiento sostenible e inclusivo.

El Programa se enmarca básicamente en los tres ámbitos siguientes:

- a) metodologías y recursos para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje
- b) organización y gestión educativa.
- c) relación y cooperación con la comunidad educativa y el entorno.

Los destinatarios son los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias. El órgano impulsor es la Dirección General de Innovación, Investigación y Cultura Digital. La participación de los centros en el Programa tendrá una duración de 3 cursos.

El órgano impulsor y los servicios territoriales y la gerencia del Consorcio de Educación de Barcelona determinarán los recursos, las actuaciones y el apoyo necesarios para desarrollar el programa en cada ámbito territorial y de acuerdo con las necesidades de cada centro participante.

Con carácter general, el programa ofrece a todos los centros participantes las actuaciones y recursos:

- a) Orientación, asesoramiento, apoyo y facilitación para el desarrollo de los objetivos, para la aplicación de actuaciones en el centro y su evaluación.
- b) Apoyo documental para la ejecución del Programa.
- c) Formación específica a los equipos impulsores y los equipos directivos de los centros.
- d) Apoyo y colaboración, en su caso, de agentes relacionados con la finalidad del Programa.
- e) Trabajo en red a tres niveles:
  - Redes territoriales de transformación
  - Comunidades de transformación
  - Seminarios temáticos de transformación
- f) Apoyo para establecer los mecanismos de difusión de las experiencias innovadoras y prácticas educativas de referencia evaluadas y consolidadas.
- g) Mecanismos de seguimiento de los proyectos del centro.
- h) Recursos económicos y materiales adecuados para desarrollar el programa, en función de las disponibilidades presupuestarias.
- i) Otras actuaciones complementarias al programa.

La supervisión y el seguimiento corresponden a la Inspección de Educación, a los servicios territoriales y en la gerencia del Consorcio de Educación de Barcelona, en el marco de sus competencias. En la norma se puede consultar los indicadores con los que se evaluará y los compromisos que asumen los centros.

La convocatoria fijará los plazos y el proceso de solicitud que deberá presentarse el director/a del centro educativo público o el titular del centro privado sostenido con fondos públicos.